

# Resolución Administrativa

N° 255 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 14 MAY 2025

Visto el documento presentado por el servidor nombrado Teodoro Alejandro FLORES MANTILLA, solicitando Licencia Sin Goce de Haber

## CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud el recurrente solicita Licencia Sin Goce de Haber, por designación como Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cargo asumido como Contrato Administrativo de Servicios CAS Directivo Funcional; solicitud que cuenta con la aceptación correspondiente, según el memorándum N° 0268-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, a partir del 1 de mayo del 2025 hasta que culmine la designación;

Que, Ley 32199, que modifica el decreto legislativo 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios.- "Artículo único. Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Se modifican los artículos 24, literal e); 35, literal a); y 54, literal c), del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos:

"**Artículo 24.** Son derechos de los servidores públicos de carrera:

[...]

e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Que, Art. 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. 005-90-PCM, establece que las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores, entre otros esta: La Licencia Sin Goce de Remuneraciones son: por motivos particulares y por capacitación no oficializada;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar sus servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Al término de la licencia, se reanuda la ejecución de la obligaciones a cargo de ambas partes;

De conformidad con la ley 27444 y Resolución Directoral N° 161 -2025-GRH-HTM-DE/UP de fecha 30 de Abril del 2025, que encarga al Econ. Alexander PINEDO RUIZ, las funciones de Jefe de Oficina de Administración del Hospital Tingo María;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Otorgar la Licencia Sin Goce de Remuneraciones**, al servidor Teodoro Alejandro FLORES MANTILLA, Especialista Administrativo III Nivel SPD, a partir del 1 de mayo del 2025 hasta la culminación de la designación, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente Resolución al Área de Control de Asistencia y al citado servidor para los fines pertinentes.**

Regístrese y Comuníquese

  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA  
Econ. Alexander Pinedo Ruiz  
CEL 7856  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION